Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN UOC N° 28/2023

Asunción, 11 de octubre de 2023.-

Referencia: *Conformación de precios referenciales "RECARGA DE EXTINTORES – PLURIANUAL- ID N° 436486".-*

1- Fuente de Información:

- ✓ Resolución DNCP N° 1890/2020.-
- ✓ Resolución de Adjudicación N° 3203/2022 – ID 416332.-
- ✓ Contrato N° 021/2023 "Recarga de Extintores"- Universidad Nacional de Asunción– ID 432958.-
- ✓ Presupuesto remitido vía correo electrónico por la firma FIRE MASTERS.-
- ✓ Presupuesto remitido vía correo electrónico por la firma EXTINFUEGOS.-

2- Datos de la Convocatoria:

Convocatoria por Contratación Directa N° 08/2023 "RECARGA DE EXTINTORES - PLURIANUAL - ID N° 436486".-

3- Procedimiento realizado:

Se han obtenido los precios unitarios referenciales para la "RECARGA DE EXTINTORES - PLURIANUAL -ID N° 436486", en base al promedio de los precios referidos en el punto 1 del presente documento. El cálculo fue realizado de la siguiente manera:

Ítem	Código de Catálogo	Productos	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	ID Nº 416332	ID Nº 432958	Precio 1	Precio 2	Precio Referencial Promedio
1	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor – tipo ABC 1Kg.Aprobado por INTN	Unidad	1	Evento	22.000	0	30.000	40.000	**30.667**
2	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor tipo ABC 4 Kg. Aprobado por INTN	Unidad	1	Evento	32.800	0	50.000	65.000	**49.267**
3	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor tipo ABC 6Kg. Aprobado por INTN	Unidad	1	Evento	0	59.400	75.000	75.000	**69.800**
4	46191601-002	Producto Químico para Recarga de extintor tipo ABC 10Kg. Aprobado por INTN	Unidad	1	Evento	82.000	0	125.000	125.000	**110.667**

Con relación a la estimación de precios referenciales, los mismos fueron obtenidos conforme al mecanismo indicado en la Resolución DNCP N° 1890/2020, POR EL CUAL REGULA LA ESTIMACIÓN DE LOS PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN E MARCO DE LA LEY N° 2051/2003, donde copiado dice: *"Método para la elaboración de los precios referenciales específicamente en los puntos "…3 Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas…"* y *"…4 Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota y otro medio comprobatorio idóneo…".-*

Todo el legajo documental acompaña y forma parte del presente dictamen.-

4- <u>Conclusión</u>:

La Unidad Operativa de Contrataciones considera que los procedimientos realizados para la determinación de los precios unitarios referenciales se ajustan a la reglamentación dispuesta en la Resolución DNCP N° 1890/2020, y quedan establecidos para la Convocatoria mencionada en la referencia.-

Es mi dictamen.-

Víctor Fernández Arrúa
Director General de la U.O.C.

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

15

ES COPIA FIEL
Sra. Inmaculada C. Bogado M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

RESOLUCIÓN P. N° 3203 /2022

POR LA CUAL SE APRUEBA INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CREADO POR RESOLUCIÓN P. N° 2063/2022, Y ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2022 "RECARGA DE EXTINTORES" – ID N° 416.332.-

Asunción, 27 de SETIEMBRE de 2022

VISTO: El memorándum UOC N° 275/2022, de fecha 23 de setiembre de 2022, del Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones, señor Víctor Fernández Arrúa, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mismo, hace referencia al resultado del llamado a Contratación Directa N° 03/2022 **"RECARGA DE EXTINTORES – ID N° 416.332**, comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario;

Que, el Comité de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, conformado por el Lic. José Luis Ramírez y Sr. José Machuca, según R.P. N° 2063/2022, manifiestan: *"…Por tanto es parecer de este Comité de Evaluación recomendar a la* ***Máxima Autoridad de la Institución*** *adjudicar a la Firma* ***FIRE MASTERS S.R.L.,*** *con* ***RUC 80022912-6,*** *el presente llamado bajo la modalidad de* ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2022 "RECARGA DE EXTINTORES", IDN° 416.332,*** *por un monto total de* ***Gs. 6.468.400*** *(Guaraníes seis millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos)* ***IVA INCLUIDO.*** *No habiendo otro tema que tratar se procede a la lectura y ratificación del contenido del presente informe de evaluación, procediéndose a la firma correspondiente por parte de los funcionarios arriba citados en prueba de conformidad en 2 (dos) copias de un mismo tenor y a un solo efecto";*

Que, la Ley N° 2.419/04 "Que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) en su Capítulo II de las Autoridades del INDERT, Articulo 14, 2° punto establece las atribuciones y funciones propias del presidente del INDERT, y específicamente los incisos a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto de acuerdo con las prescripciones de la presente ley; y b) Administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal. Esta representación podrá ser delegada en otros funcionarios del Instituto, de acuerdo con las necesidades exigidas por la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas;

INDERT
Abg. Blanca Inmaculada Bogado Mendoza
Secretaria General

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Abg. Abog. Gail Glori González Fariña
Presidenta
INDERT

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Sra. Inmaculada C. Bogado M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

INDERT R.P. N°3203/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CREADO POR RESOLUCIÓN P. N° 2063/2022, Y ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2022 "RECARGA DE EXTINTORES" – ID N° 416.332.-

Asunción, 27 de SETIEMBRE de 2022

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

L A P R E S I D E N T A D E L
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
R E S U E L V E:

Art.1°.- Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado por Resolución P. N° 2063/2022, para **"RECARGA DE EXTINTORES" ID N° 416.332.----------**

Art.2°.- Adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 03/2022 "RECARGA DE EXTINTORES – ID N° 416.332, a la firma **FIRE MASTERS S.R.L. – RUC 80022912-6**, por un monto total de Gs. 6.468.400 (Guaraníes seis millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos) **IVA INCLUIDO**, conforme el siguiente cuadro:

Ítem	Código	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario	Precio Total IVA Incluido
1	44121604-001	Recarga de Extintor polvo químico seco - portátil tipo ABC 1kg. Aprobado por el INTN.	Recarga de Extintor polvo químico seco - portátil tipo ABC 1kg. Aprobado por el INTN.	unidad	unidad	10	22.000	220.000
2	44121604-001	Recarga de Extintor polvo químico seco - portátil tipo ABC 4 Kg. Aprobado por el INTN.	Recarga de Extintor polvo químico seco - portátil tipo ABC 4 Kg. Aprobado por el INTN.	unidad	unidad	26	32.800	852.800
3	44121604-001	Recarga de Extintor polvo químico seco - portátil tipo ABC 8 Kg. Aprobado por el INTN.	Recarga de Extintor polvo químico seco - portátil tipo ABC 8 Kg. Aprobado por el INTN.	unidad	unidad	26	65.600	1.705.600
4	44121604-001	Recarga de Extintor polvo químico seco - portátil tipo ABC 10 Kg. Aprobado por el INTN.	Recarga de Extintor polvo químico seco - portátil tipo ABC 10 Kg. Aprobado por el INTN.	unidad	unidad	45	82.000	3.690.000
Total General								6.468.400

Abog. Humberto [illegible]
Secretario General
INDERT

Mag. Abog. Gill Clea Quiñónez Ramírez
Presidenta
INDERT

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Sra. Inmaculada C. Bouado M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

INDERT R.P. N°3203/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CREADO POR RESOLUCIÓN P. N° 2063/2022, Y ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2022 "RECARGA DE EXTINTORES" – ID N° 416.332.-

Asunción, 27 de SETIEMBRE de 2022

Art.3°.- Notificar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de la presente Resolución, en cumplimiento al Inciso 3), Articulo 7° del Decreto N° 2992/19 por el cual reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art.4°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-

Ante mí:

ABOG. HUMBERTO T. ARZAMENDIA MORALES
SECRETARIO GENERAL

ABOG. MAG. GAIL GINA GONZÁLEZ YALUFF
PRESIDENTA DEL INDERT

C.C.
ARCHIV. SRIA.GRAL

INDERT
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 20/2022
RECARGA DE EXTINTORES

Entre el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), domiciliada en Tacuary Nº 276 esq/ Mcal. Estigarribia de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Mag. Abg. Gail Gina González Yaluff,** con cédula de identidad N° 804.491, denominada en adelante la contratante, por una parte y por la otra, la firma FIRE MASTERS S.R.L. con RUC 80022912-6 domiciliada en Moisés Bertoni y Carretera de López, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Máxima Stela González Becker, con cédula de identidad N° 281542, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de RECARGA DE EXTINTORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

RECARGA DE EXTINTORES.-

2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: Orden de Servicio.-

4- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 416.332.-

5- Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2022, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°3203/2022.-

Lic. Stela González Becker

6- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

N° de Orden	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	44121604-001	Recarga de Extintor polvo químico seco - portátil tipo ABC 1kg. Aprobado por el INTN.	Fire Masters S.R.L.	Paraguaya	Unidad	10	22.000	220.000
2	44121604-001	Recarga de Extintor polvo químico seco - portátil tipo ABC 4 Kg. Aprobado por el INTN.	Fire Masters S.R.L.	Paraguaya	Unidad	26	32.800	852.800
3	44121604-001	Recarga de Extintor polvo químico seco - portátil tipo ABC 8 Kg. Aprobado por el INTN.	Fire Masters S.R.L.	Paraguaya	Unidad	26	65.600	1.705.600
4	44121604-001	Recarga de Extintor polvo químico seco - portátil tipo ABC 10 Kg. Aprobado por el INTN.	Fire Masters S.R.L.	Paraguaya	Unidad	45	82.000	3.690.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 6.468.400 (guaranís seis millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.-

7- Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Hasta el 31 de diciembre de 2022.-

8- Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.-

9- Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales.-

10- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.-

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Presidente
INDERT

20

11- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

12- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.-

13- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.-

14- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

15- Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paguay al día 19 mes octubre y año 2022.-

Máxima Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

Mag. Abg. Gail Gina González Yaluff
Presidenta
INDERT

Lic. lez Becker
ntante Legal
ASTERS S.R.L.

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE

CONTRATO Nº 021/2023

Entre la FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNA, domiciliada en el Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Arq. José Gregorio Insfrán Guerrero, con Cédula de Identidad N° 451.773, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma FIRE MASTERS S.R.L., con R.U.C.Nº. 80022912-6, domiciliada en Avenida General Santos Nº 1904 de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Máxima Stela González Becker, con Cédula de Identidad N° 281.542, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE RECARGA DE EXTINTORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Objeto del presente contrato es para la Recarga de Extintores, cuyas características se describen en las Planilla de Precios y las Especificaciones Técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 432.958.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa ID N° 432.958, convocado por la FADA/UNA. La adjudicación fue realizada según Resolución de la Máxima Autoridad N° 644/23 de fecha 09/08/2023.

FIRE MASTERS S.R.L. La Empresa que trabaja por su seguridad

Prof. Arq. José G. Insfrán G.
Decano

FIRE MASTERS S.R.L. La Empresa que trabaja por su seguridad

CONTRATO Nº 021/2023

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Cant.	Unidad	Descripción	Marca	Proced.	P. Unitario	P. Total
1	83	Unidad	Recarga de Extintor PQS de 4 kg	Fire Masters	Pya.	39.600	3.286.800
2	3	Unidad	Recarga de Extintor PQS de 6 kg	Fire Masters	Pya.	59.400	178.200
3	3	Unidad	Recarga de Extintor PQS de 10 kg	Fire Masters	Pya.	99.000	297.000
4	1	Unidad	Recarga de Extintor CO2 de 5 kg	Fire Masters	Pya.	75.000	75.000
5	1	Unidad	Recarga de Extintor ECO de 4 kg	Fire Masters	Pya.	440.000	440.000
TOTALES							4.277.000

El monto total del contrato asciende a Gs. 4.277.000 (Guaraníes; Cuatro Millones Doscientos Setenta y Siete Mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: UOC – FADA/UNA.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

FIRE MASTERS S.R.L.

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE

CONTRATO Nº 021/2023

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 06 mes 09 y año 2023.

Máxima Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

Prof. Arq. José G. Insfrán G.
Decano
FADA/UNA

FIRE MASTERS S.R.L.

FIRE MASTERS SRL

RUC: 80022912-6

Telef: 021 907222 / 907204

Moisés Bertoni c/ Carretera López

Lambaré, Paraguay

licitaciones@grupochaco.com / stela@grupochaco

RAZON SOCIAL: INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAR Y DE LA TIERRA

PRESUPUESTO DE RECARGA DE EXTINTORES

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO ABC DE 1 KG	UNIDAD	1	30.000	30.000
2	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO ABC DE 4 KG	UNIDAD	1	50.000	50.000
3	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO ABC DE 6 KG	UNIDAD	1	75.000	75.000
4	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO ABC DE 10 KG	UNIDAD	1	125.000	125.000
				TOTAL	280.000

Fernando Orrego
Asistente de Licitaciones
FIRE MASTERS +595 985 526 579

123

Extinfuegos

COMPROMETIDOS CON TU SEGURIDAD

1/24

PRESUPUESTO

ASUNCIÓN, SETIEMBRE DEL 2023
INDERT

Nos dirigimos a usted con el objeto de poner a consideración el siguiente presupuesto, cuya característica, precio y condiciones comerciales.

Se describe a continuación:

CANT.	ARTICULO	PRECIO UNITARIO
1	Recarga de Extintor de Polvo Químico Seco – Portátil tipo ABC 1 kg. Aprobado por el INTN	40.000
1	Recarga de Extintor de Polvo Químico Seco – Portátil tipo ABC 4 kg. Aprobado por el INTN	65.000
1	Recarga de Extintor de Polvo Químico Seco – Portátil tipo ABC 6 kg. Aprobado por el INTN	75.000
1	Recarga de Extintor de Polvo Químico Seco – Portátil tipo ABC 10 kg. Aprobado por el INTN	125.000

Agradeceremos su consulta ante cualquier duda, atentamente

ALDO ACUÑA
Dpto. Comercial
Telf. 0992-827949

Extinfuegos

administracion@extinfuegos.com.py
ventas@extinfuegos.com.py